

4-193-46.

6

Ayunt.^o Constitucional

de
Madrid.

Año de 1856.

Obras

D. Marcos de Gloriondo, licencia
para construir en el Solar de las Calles del Cuervo y
S. Lamaso N.^o 1.^o



Excmo Señor.

D. Marcos de Kortondo dueño del solar situado en las calles del Sueño y de San Ramaso, señalado por la primera con el n.º 1 moderno y por la segunda con el n.º 2, también moderno y 2 antiguo de la manzana 71, que también hace fachada a la plaza que forma la calle del Estudio en la confluencia de las dos calles referidas, a V. E. expone: que trata de construir casa en el referido solar, con cuyo objeto:

Duplica a V. E. se sirva mandar que por el Sr Arquitecto del cuartel se le marque la alineación que deberá guardarse en las tres fachadas
Madrid 28 de Febrero de 1856

Maximiliano de Gascón

Madrid 28 de Feb. de 1856.


Por acuerdo del Excmo Ay.º.º.º.º.

Pase a la Comisión de Obras.

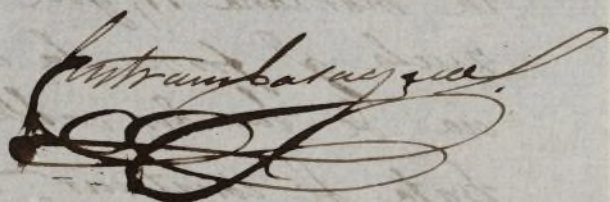
Madrid 28 de Febrero de 1856

Comisión de Obras

Para el Sr. Alcalde Constitucional del Juzgado de La
Carpes para que se sirva disponer que con asistencia
Ayuntamiento de Madrid


del Sr. Regidor Vocal de la misma D. Julian
Badajoz, del Arquitecto Municipal de
interesa y de su arquitecto; se proceda
a la tira de cuerdas informando de su
resultado al Profesor Municipal

El Cte. Presidente

Contramaestre


Tres de la Comision de Obras.

Consecuente a lo que V. S. S. se sirven ordenarme
en su anterior acuerdo, he marcado sobre el terre-
no la alineacion que debera observarse al construir
la casa Calle de S.° Damasco n.° 2 con accesorias a
la del Cuerbo n.° 1. y fachada pral a la Calle de
los Estudios, con arreglo a la que esta aprobada
por el Excmo. Ayunt.° y cuyo detalle consta
por mi informe de 29 de Abril de 1882 que obra
en el expediente de la citada casa, remitiendome
en todo a dicho documento, acordando unica-
mente: que en retencion a ser la fachada de
mayor linea la que da a la Plaza, la casa
podra tener 7 1/2 p.° de altura, que el espacio bajo
no sera menor de tres pies de largo sea sin
el techo que le cubra: no podra tener mas
pisos que el bajo, entresuelo, pral, segundo, ter-
cero y sotabanco a los techos exteriores de las fa-
chadas, estando prohibidas las bandillas vidieras

de forma que la terminacion de la casa sea de ser la cubier-
ta con los desvanes correspondientes que habran de servir
unicamente para boardillas trastreras.

En dicha altura se entiende que va incluido el alero o corni-
sica cuya colocacion queda al arbitrio del propietario.

Ninguno de los pisos que quedan expresados podra tener
menos de diez pies de luz y el sotabanco mueble.

Madrid 6 de Marzo de 1886.

Jose Sanchez Vazquez

Plano de las tres fachadas de la casa que se trata de construir en el solar situado en las calles de San. Damaso num.º 2 y del Cuervo num.º 5 y en la plazuela que forma de las dos calles con el extremo de la de los Estudios

Fachada de la calle de San. Damaso



Fachada de la plazuela



Fachada de la calle del Cuervo.



Escala de 10 20 30 40 50 60 pies castellanos

Madrid 12 de Marzo de 1856

Simon Abalos

ARCHIVO DE VILLA
Secc. Leg. N.º Orden
5 193 46
Inventario n.º _____



Excmo Sr Alcalde Primero Constitucional

D. Marcos Cortés dueño del solar situado en la Calle de Vno Domingo n.º 2 y del Cuervo n.º 5 manzana 71, con fachada al frente de la desembocadura de la Calle de los Estudios; a V. E. expone: que habiéndose marcado por el Sr Arquitecto del cuervo, la alineación que deberá guardarse en la nueva construcción, tiene la honra de presentar a V. E. el adjunto plano, de la fachada de la casa firmado por su arquitecto y al efecto:

Suplico a V. E. que previo el informe del Sr Arquitecto del distrito o circo apruebe el plano con el fin de licencia para construir la casa

Lo pido con justicia que aperciba a V. E. cuyas
cuerdas guardo Dios m. d. Madrid a 16 de Mayo 1856

Madrid 11 de Mayo de 1856

Marcos Cortés

Por acuerdo del Ay.º Com.º

Para a la Com.º de Obras previo informe del Arquitecto municipal.



Excmo Señor.

Examinado el diseño de las fachadas de la casa que se piensa construir de nueva planta por cuenta de D. Marcos de Bertondo en las calles del Cuervo n.º 1. y de S.º Domingo n.º 2 con frente principal a la de los Estudios formado por D. Simón Abalos, Arquitecto por la Academia de Nobles artes de San Fernando, se encuentra arreglado a los principios del arte y a los de una buena elevación, no excediendo de la altura que la corresponde según el ancho de las calles por todo lo que por el dictamen que debe concederse la licencia pedida, a calidad de que se obtiene en la construcción el diseño presentado y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dándoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el muro del piso de las calles, en donde retallándose medio pie de cada lado se sentará el localo de cantería de tres pies de altura lo menos con su tirón correspondiente resultante de dos soladuras descubiertas en el punto mas elevado de la calle continuando a nivel hasta el mas bajo sin que falten estos en ningún punto de la fachada. Sobre el referido localo y con el mismo grueso de tres pies seguirá de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material sin entramado alguno ni umbrales de madera, retallándose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el último de dos y cuarto de grueso para el alero del alero que será de madera descubierta con solera, canchillos con tocadura, corona superior moldada con su canalón

correspondiente, del cual deben garantir las bajadas de barro o
plomo que embevidas en el grueso de las fachadas dirijan
las aguas pluviales a las calles. Los valanes tendran de
vuelo lo mas uno y medio pies los del piso pral, uno
los del segundo y medio los del tercero; dandoles de
altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los
valanotes seis dedos, quedando recibidas las gotillas
en el grueso de la pared un pie y mas de otro sepa-
radas del vivo de la luz de las ventanas. En las puer-
tas no habra batiente ni jilolano alguno que salga
del filo exterior de las fachadas para que no impidan
el transito publico, debiendo haber los portigos a lo in-
terior de la posesion. Y por ultimo se rebucaran las
fachadas decentemente con arreglo a un buen orden de
construccion: para como V. E. se halla esclusivamente en
cargado de la policia buen aspecto de los edificios y de la
seguridad publica, podra cuando guste el Sr. Al-
calde 1.º o Sr. Alcalde Const.º del Juzgado mandar que
reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin
embargo que el dueño debera dar aviso luego que
este sentada la lanterna pral practicar el primer reu-
nimiento, segundo despues de enrasado el piso pral
y tercero cuando se hallen enrasadas las fachadas con
el alero para que practicados conste por ellos cuanto
V. E. tiene resuelto en el particular. En la construccion
de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el
Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun
corte con la idea de precaver la ocurrencia de una des-
gracia. Es cuanto puedo manifestar en este asunto.
Madrid 19 de Marzo de 1856.

Juan José de la Cruz

Señor Sr.

La Comision de Asesoramiento conferencio con lo propuesto por

el Arquitecto Municipal, es de parecer que V. E. se sirva acordar la expedición de la licencia de construcción arreglada al plano presentado y á las demás disposiciones que ya constan en el expediente y están en armonía con las ordenanzas y disposiciones vigentes. Madrid 17 de Marzo de 1856.

J. Baroja y Quintana *Alcald*
Javier *Sec. 1.º*

Madrid 18 de Marzo de 1856.

En Ayuntamiento con.

Conforme con lo q. propone la Comisión.

[Signature]

D. Cipriano M. Fleming, Leont. del C. Ayuntamiento
 Municipal de Sta. M. de Villa & Ca.

Certifico: Que por acuerdo del C. Ayuntamiento me ha
 sido remitido el C. Ayuntamiento Municipal de Sta. M. de Villa
 conceder a D. Navarro & Estanislao, la licencia que tenia
 solicitada para construir una casa de nueva planta
 en la calle de S. Domingo n.º 2. en el sector occidente de
 del fuero n.º 1.º y fachada principal y ala de los laterales
 en el número 41, a condicion de ejecutar las obras bajo la
 direccion de Arquitecto, y en seguir la planta presentada
 para la fachada, que se situara en la calle respectiva
 sobre la linea recta tirada del punto que marca 24. pies
 de ancho en la calle en el punto indicado en la Plazuela
 del Puerto a un punto de la fachada a 25 1/4 pies tomados
 desde el angulo ^{en donde} se remete la muralla tipica
 en el punto de pie, y en la medianera del n.º 3. en pie, y siete
 octavos: La alineacion de la fachada de S. Domingo
 debera establecerse sobre la faja que se considera
 partir de la medianera ~~de~~ de los n.ºs 4 y 6. a un punto
 tomado a 23. pies de distancia del angulo de la casa
 n.º 11. faja de los laterales, esto es en el punto que la muralla
 linea de la calle en la medianera al n.º 4. de pies y 6.
 decimos y se remete a los 31 1/4 pies que mide la continuation
 de la fachada que se ^{en la} faja de los laterales de la faja
 n.º 1. y 3. de la de S. Domingo que es la fachada que
 quedara: La alineacion de la Plazuela se dirigira
 desde el punto de la medianera faja de los laterales
 de la medianera y los puntos de las fachadas laterales
 que seala faja y la medianera en el punto, en el punto
 de la medianera; ^{mediante} la fachada a la Plazuela
 31 1/4 pies: En atencion a ser la distancia limite la que
 da a la Plazuela por la parte de la casa 72. pies de altura: el
 el piso bajo ^{de la casa} de la casa de 13. pies de altura de la fachada

Pro

lo que sigue hasta el final de la tira o curvas)

En la continuación ha de seguir el mismo
presentado, y las precisas circunstancias de que los círculos de
lo que sigue hasta la palabra "Continuación")

Y el art. 1.º podrá usarse tanto el B. S. Mayor de
D. hasta la conclusión)

Y para que conste lo finis en
Madrid a 26 de Mayo 1856 = P. A. del J. Sec. =
El Oficial Mayor = Juanito García =

J. Mayor Intendente de los Regales de San Blas y Villalaz
N.º 26/56

Por su cargo de B. S. de actual no tiene la hon.
de B. S. Mayor Intendente de esta Villa, cuando
hinció a D. Mayor de los Regales, para cumplir
de nuevo planta una casa de la calle de San Juan
n.º 2. con acceso a la calle de San Juan n.º 1.º y facultad
principal a la de los Estudios n.º 71 y a su fin
de ejecutar las obras en dirección de Arquitecto
de su cargo al plano presentado, y teniendo de la
continuación de las reglas marcadas y el
Arquitecto Municipal

Quien es = P. A. del J. Sec. =
El Of. Mayor = Juanito García =